



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados y el Senado de la Nación Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de Ley:

GARANTIZAR LA EDUCACIÓN LAICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

ARTÍCULO 1°- La enseñanza pública de gestión estatal y de gestión privada será laica, y por lo tanto, ni los contenidos ni prácticas curriculares o extracurriculares podrán incluir educación religiosa.

ARTÍCULO 2°- Se prohíben las imágenes y los símbolos religiosos en las escuelas e instituciones educativas.

ARTÍCULO 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Romina Del Plá



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Este proyecto tiene como fin defender la enseñanza pública y laica en Argentina, a más de 138 años del arduo debate que culminó con la ley 1420.

Es un viejo objetivo del clericalismo y sus operadores el de incluir la educación religiosa en las escuelas dentro de los contenidos curriculares. Como paso intermedio, y con el aval de las diferentes normas, han buscado incluir como contenido extracurricular la educación religiosa en la educación pública de gestión estatal y habilitar la enseñanza religiosa en la educación pública de gestión privada, puesto que la ley 1420 dejaba la puerta abierta para semejante operación.

En el 2006, cuando se sancionó la nueva ley educativa del kirchnerismo -que avanzó en la privatización de la educación argentina manteniendo y 'perfeccionando' todos los atropellos de la nefasta Ley Federal de Educación de Menem- hubo un omisión consciente: no se ratificó el carácter laico de la educación, aunque tampoco se la derogó el artículo 8 de la Ley 1420, el cual sólo prohibía la enseñanza religiosa curricular en las escuelas públicas de gestión estatal.

Asistimos a un sistemático intento a lo largo de un más de un siglo de acciones para sostener la educación religiosa en la educación pública, en la gestión estatal y en la gestión privada.

En el Congreso Nacional se debatió entre 1883 y 1884 el carácter de la educación pública. El debate sobre si la educación pública podía incluir contenidos religiosos o debía ser laica (es decir, científica) fue arduo, largo, y ocupó gran parte de las sesiones. Tanto fue el tema de la laicidad o religiosidad el eje del debate que la ley 1420 muchas veces fue denominada como "la ley de la enseñanza laica", lo que si bien es una reducción y no da cuenta de cómo dicha ley abrió la puerta a cierto modo de ingreso de la educación religiosa en las escuelas, muestra la real importancia del aspecto.

Finalmente, el Congreso en 1884 llegó a una formulación concesiva con el Vaticano y sus personeros según la cual, en su artículo 8, la Ley 1420 sancionaba: "La enseñanza religiosa sólo podrá ser dada en las escuelas públicas por los ministros autorizados de los diferentes cultos a los niños de su respectiva comunión, y antes o después de las horas de clase."

Así, dicho artículo 8 de la Ley 1420, que textualmente planteaba que las clases de religión son optativas, fuera del horario escolar, a cargo de los referentes de cada uno de todos los cultos y sólo con autorización expresa de los padres, fue una expresión de acuerdo del Congreso que garantizaba exclusivamente la laicidad de la enseñanza curricular en las escuelas de gestión estatal. Sus límites quedan expuestos en la medida en la que sí permitió el uso de las escuelas de gestión estatal para la enseñanza religiosa como contenido extracurricular y habilitó luego la enseñanza religiosa curricular en las escuelas de gestión privada. Pero incluso con esas limitaciones, el artículo 8 de la Ley 1420 fue un triunfo parcial contra la injerencia de la Iglesia Católica en materia educativa y cultural.

La reforma de 2006, que excluyó toda mención a la laicidad por un acuerdo con la Iglesia, permitió una nueva intentona de la curia y de sus aliados gobernantes de establecer la educación religiosa obligatoria. En este intento reaccionario, tres provincias permiten en sus constituciones la enseñanza religiosa (Salta, Catamarca y Tucumán) y en Salta en 2008 se la implementó en escuelas de gestión estatal. Primero como contenido curricular, y luego de sucesivas luchas, incluidas las judicialización ante la Corte Suprema, como contenido extracurricular. En Córdoba, La Pampa, San Luis y Santiago del Estero la legislación permite la enseñanza religiosa no obligatoria en las escuelas de gestión estatal. En otras provincias se mantiene la misma ambigüedad que en la Ley de Educación Nacional, por lo que ahora se abre la posibilidad de regresar en el tiempo e imponer "religión" como materia.

Es importante destacar que, en paralelo a este intento de desarrollo de educación religiosa en el ámbito educativo estatal, la educación de gestión privada confesional fue avanzando por el peso económico-social de la privatización.

Cabe agregar que junto con la introducción o el intento de introducción de educación religiosa curricular o extracurricular, nos enfrentamos a la casi inexistencia de educación sexual a pesar de la demagogia alrededor del Programa Nacional de Educación Sexual Integral (Ley 26150), que en todo el país escasamente llega a las aulas. Esta carencia es garantizada por el artículo 5to. de la misma Ley 26150, que habilita las versiones más reaccionarias al establecer que la ESI se puede adaptar al ideario institucional de cada escuela. La falta de Educación Sexual Integral alimenta los discursos antiderechos de los sectores "celestes", obstaculiza diariamente el derecho al aborto legal, seguro y gratuito y es una gran puerta de entrada para la violación sistemática de la ley de Identidad de Género.

La ausencia de norma sobre laicidad y la falta de aplicación de educación sexual, de conjunto, constituyen una avanzada para erradicar de la educación pública (sea de gestión estatal o gestión privada) los avances sociales y la formación científica. Y esto se emparenta directamente con la política educativa de la última década, con la reforma educativa establecida por sus leyes, con la puesta en marcha del concepto de "ciencia escolar", según el cual en la escuela no se enseña ciencia, sino el resultado de la conjunción entre ciencia y las formas didácticas de transmisión, base para la construcción de otro 'relato' que licua todos los contenidos científicos de la educación.

En síntesis, continuar con la posibilidad de enseñanza religiosa curricular o extracurricular en las escuelas es oscurantista, reaccionario, y contrario a la educación sexual, a la Ley de Identidad de Género, a la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Y, como decíamos, es contraria, también al conocimiento científico: la educación religiosa suele sostener, en muchos casos, la descabellada idea de que hay dos teorías del origen de la humanidad, la evolucionista y la creacionista, lo cual es lisa y llanamente una mentira. En los demás casos, directamente sostiene el mito creacionista como si fuera la explicación científica. Pero hay un consenso científico claro al respecto: hay una única teoría científica, conocida como evolucionista. Por otra parte, existen creencias a-científicas diversas (entre ellas las religiosas) que plantean desde la creación divina hasta el origen extraterrestre de la vida en la tierra. Lo mismo se extiende al problema del origen del Universo, ya que la ciencia plantea que se debe al Big Bang.

Cabe recordar que las mismas tendencias que afirman la necesidad de la educación religiosa hoy son las que criticaban la teoría heliocéntrica de Copérnico. No es posible permitir que en las escuelas públicas (ya sean de gestión estatal o privada) se “maleduque” a los estudiantes para que crean que cierto dios creó el universo y la humanidad.

Por eso, es imperioso separar iglesia, religión o confesión de escuela pública, tanto de gestión estatal como de gestión privada. Y para ello necesitamos un marco legal, cuya aplicación seguramente demandará, luego, grandes luchas (tal como ocurre, como caso ilustrativo, hoy con la aplicación de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo).

El articulado de este proyecto que estamos presentando, es para nosotros, corriente socialista, un planteo transicional: defendemos la laicidad, en tanto separación de la religión y la educación pública, frente a los avances reaccionarios y oscurantistas de las reformas educativas al servicio del 'mercado' y del negocio privatizador, de la penetración imperialista y del clericalismo.

Luchamos por una educación pública estatal, gratuita, laica, científica, de alta calidad, y al servicio de la lucha por la liberación nacional y social de la clase obrera y el pueblo trabajador, lo que será posible con un gobierno de trabajadores.

En este campo, queremos expulsar de la educación pública a la curia, las diferentes confesiones y el oscurantismo.

Por todo lo expuesto, llamamos a todas y todos los que se reclaman demócratas a acompañar este proyecto para rechazar nuevos avances de la reacción.

Romina Del Plá